



AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: www.dgac.go.cr  
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

## CIRCULAR INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. 8/02  
Fecha: 22/04/02

### FAL

#### **PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y SALIDA DE AERONAVES EN VUELOS INTERNACIONALES NO REGULARES AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIAS BOLAÑOS PALMA**

La Dirección General de Aviación Civil, con la finalidad de ordenar el tráfico terrestre de aeronaves y brindar la debida seguridad y facilitación a tripulaciones, pasajeros, carga, etc, establece las siguientes normas de entrada y salida para vuelos internacionales no regulares:

#### **A. SALIDA DE AERONAVES:**

**A.01** Todo vuelo internacional debe efectuar su salida desde la plataforma internacional

**A.02** La tripulación de la aeronave o su representante acreditado, deberá llenar un original y tres copias de la **declaración general salida/entrada internacional**. Para el caso de aeronaves de matrícula extranjera, la Administración del Aeropuerto les extenderá los recibos por concepto de derechos aeroportuarios y pasará a la caja recaudadora donde se deberán cancelar. Una vez realizado este trámite la Administración del Aeropuerto (representante autorizado) antes de confeccionar el comprobante de pago (paz y salvo) correspondiente, deberá confirmar con el Inspector de Operaciones Terrestres que la aeronave esta estacionada en una plataforma internacional. Entendiéndose plataforma internacional la **rampa principal** ( sector este de la torre de Control y las cuatro posiciones en la plataforma al sur del Edificio Terminal.)  
Eventualmente, en casos de congestión, a criterio de la Administración del Aeropuerto y el Inspector de Operaciones Terrestres, **la rampa este** podría ser empleada como plataforma internacional.

**a )** Después de la entrega del comprobante de pago (paz y salvo) por parte de la Administración del Aeropuerto, la tripulación de la aeronave o su representante acreditado continuará el trámite en la Oficina de Notificaciones de los Servicios de Tránsito Aéreo y Servicios de Información Aeronáutica ( ARO-AIS ).



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA  
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

A

AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: www.dgac.go.cr  
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

## CIRCULAR INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. 8/02  
Fecha: 22/04/02

-2-

**A.03** Presentar plan de vuelo en la Oficina de las Notificaciones de los Servicios de Tránsito Aéreo y Servicios de Información Aeronáutica ( ARO-AIS ) y no se autorizará el plan de vuelo sin haber cancelado las tasas por servicios aeronáuticos, lo cual demostrará mediante la presentación del comprobante de pago de derechos aeroportuarios firmado y sellado por la Administración del Aeropuerto.

**A.04** Una vez cumplido el requisito anterior, pasará ante las Autoridades de Migración, Aduana y Protección Agropecuaria, a quienes entregará original y copia en su orden.

**A.05** Los pasajeros, tripulación y carga embarcarán la aeronave a través de los controles establecidos en el aeropuerto y abordarán en el puesto asignado en la plataforma, para luego iniciar su rodaje directamente hasta la pista en uso y ejecutar el despegue; no pudiendo dirigirse al puesto de estacionamiento, hangar o a ningún otro sitio, antes del mismo, a excepción de lo establecido en el punto **C.3.**

### **B. INGRESO DE AERONAVES:**

**B.01** Una vez que la aeronave aterrice, rodará directamente hasta el puesto asignado en la plataforma según las indicaciones de los Inspectores de Operaciones Terrestres.

**B.02** El piloto o su representante acreditado deberá presentar:

a) Declaración General salida / entrada internacional según corresponda, ante las Autoridades de Migración, Aduana y Protección Agropecuaria: la cual recibirá del Inspector de Operaciones Terrestres EN FORMA GRATUITA y una vez completado lo entregará a las Autoridades en el orden prescrito.

b) Se aceptarán las declaraciones generales de salida de los Estados Unidos y Canadá.

**B.03** El piloto al mando de la aeronave desembarcará pasajeros y carga a través de los controles establecidos en el aeropuerto y una vez finalizados los trámites, traslada su aeronave hasta el puesto de estacionamiento o hangar correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA  
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

A

AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: www.dgac.go.cr  
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

## CIRCULAR INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. 8/02  
Fecha: 22/04/02

-3-

### C. GENERALES

- C.01** El piloto al mando de la aeronave o el representante acreditado de la Empresa (sujeto a autorización de la Administración del Aeropuerto) reconocido por la Dirección General de Aviación Civil, serán los responsables de efectuar los trámites correspondientes de la aeronave, pasajeros o carga, ante las Autoridades Aeronáuticas o Aeroportuarias.
- C.02** El embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y carga debe efectuarse únicamente a través de las instalaciones y puestos de control señalados por la Administración del Aeropuerto.
- C.03** En el caso de que el despegue no se pueda realizar, la aeronave regresará al puesto que los Servicios de Control de Tránsito Aéreo lo indiquen en la plataforma, previa coordinación con el Inspector de Operaciones Terrestres, quedando pasajeros y carga a la orden de las Autoridades Aeroportuarias.
- C.04** Todo piloto de aeronave matrícula extranjera al ingreso en cualquiera de nuestros aeropuertos internacionales, deben llenar el "Formulario de Ingreso" ante el Técnico de Operaciones Aeronáuticas.
- C.05** Las aeronaves en condición de vuelo oficial estarán exentas de pago, por lo cual la Administración del Aeropuerto extenderá el comprobante paz y salvo debidamente sellado con la leyenda "EXENTA".
- C.06** El original de declaración general salida / entrada internacional deberá ser entregado a Migración quién en adelante llevará el control de dicha documentación, mediante un número consecutivo.



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA  
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

A

AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

## CIRCULAR INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. 8/02  
Fecha: 22/04/02

-4-

- C.07** En el caso de vuelos no regulares por remuneración o alquiler de pasajeros o carga, además de la declaración general salida/entrada internacional, deberán presentar los manifiestos de carga según el modelo autorizado por la Autoridad Aduanera y de pasajeros según corresponda.
- C.08** En el caso de vuelos no regulares privados, ejecutivos y corporativos que no transporten carga, deben presentar la declaración de aduanas correspondiente.
- C.09** Las compañías nacionales de aviación interesadas, retirarán los formularios correspondientes en la Administración del Aeropuerto o los reproducirán de acuerdo a los formatos, previa autorización de la Dirección General.

\* \* \* \* \*